

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°351 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N°073-2021-EPG/UNAM, Informe N°3501-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°1282-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 1568-2021/OPP/UNAM y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°073-2021-EPG/UNAM, adjunta los formatos N° 01 y 02, de solicitud de "Fondos Públicos por Encargo Interno", pedido realizado por el Dr. HUGO RUBEN MARCA MAQUERA, DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO – UNAM, señalando que la Escuela de Posgrado tiene programado realizar FOCUS GROUP con los egresados de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y grupos de interés en la ciudad de Moquegua e Ilo, del 15 de noviembre al 30 de diciembre del 2021, siendo el focus group parte de las actividades del estudio de mercado específico que viene llevando a cabo la empresa ECU CONSULTORES EN EDUCACIÓN, solicitando el monto de S/. 1,500.00 soles, para el evento señalado, teniendo como periodo para ejecutar el gasto del 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2021, lo cual es autorizado mediante proveído de presidencia;

Que, con el Informe N°3501-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, es de OPINIÓN FAVORABLE para otorgar el encargo interno a favor del Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, para cubrir gastos de alimentación (refrigerios) y movilidad para realizar el focus group con los egresados de la E.P. de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la E.P. de Ingeniería Ambiental y reuniones con docentes, no teniéndose conocimiento con precisión de la cantidad de personas que se va a recibir en cada focus group y las reuniones con docentes, por cuanto en esta oportunidad no procedería la modalidad de orden de servicio, además de encontrarse enmarcado en lo dispuesto en el literal a) de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM el mencionado encargo interno;

Que, con Informe N°1568-2021/OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, por el monto de S/. 1,500.00 soles, afectado a la meta 0139, fuente de financiamiento/Rubro 2 - 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N°3610, Información que fuera remitida con Informe N°1282-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
89040

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°351 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de noviembre de 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. HUGO RUBEN MARCA MAQUERA, DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO – UNAM, por el monto de S/. 1,500.00 soles (Mil quinientos con 00/100 soles), para la realización de FOCUS GROUP con los egresados de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y grupos de interés en la ciudad de Moquegua e Ilo, señalando como periodo para ejecutar el gasto del 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 0139
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 3610
TOTAL	: S/. 1,500.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. HUGO RUBEN MARCA MAQUERA a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo